

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****021057 05 AGO 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en modalidad virtual.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) Las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) Las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) Las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en modalidad virtual.

Que mediante Resolución 9130 del 29 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, por el término de siete (7) años.

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos ofrecido en modalidad virtual, con 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 2 semestres y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo. Que también informó modificaciones en la actualización del plan de estudios con el aumento a 26 en el número de créditos presentando el plan de transición correspondiente.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 23 de abril de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en la modalidad virtual, con 26 créditos, una duración de 2 semestres; periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir a primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL
Denominación del programa:	Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos
Título a otorgar:	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Medellín (Antioquia)
Número Créditos Académicos:	26
Estudiantes 1er Periodo:	30

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en modalidad virtual.

Parágrafo 1. La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL informó las modificaciones en la actualización del plan de estudios que pasa de 24 a 26 créditos académicos, y presenta el acto que aprueba dicha modificación junto con el plan de transición correspondiente.

Parágrafo 2. El concepto emitido en la sesión del 23 de abril de 2026 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. DIGITAL, ofrecido en modalidad virtual.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Natalia del Pilar León Roldán – Profesional especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD27691



Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Marithza Cecilia Sandoval Escoba	Si	No		Si
Carlos Eduardo Contreras Grijalba	Si	No		No
Magally Hernandez Ospina	Si	No		No
Alejandro Rodriguez Osorio	Si	No		No
Yeisson Andres Torres Vargas	Si	No		No
Consulta de casos - Apoyo a la Gestión Sala de Salud - John Mauricio Martinez Valencia - CONSULTA	Si	No		No

Observaciones sobre el Quorum: MARITHZA SANDOVAL COORDINADORA DE SALA ALEJANDRO RODRIGUEZ OSORIO ABOGADO A DOC PARA LA SESIÓN

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCSP-78	Estudio de Proceso	Virtual	23/04/26 8:00 a.m.	23/04/26 5:00 p.m.



ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9927
- Nombre de la Institución: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU. DIGITAL
- NIT de la Institución: 9011682229
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA (rectoria@iudigital.edu.co)
- Número de caso: RD27691
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0436078
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

MODELO PONENCIA OTORGAMIENTO REGISTRO CALIFICADO / REGISTRO CALIFICADO ÚNICO
SALA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD27691

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



INSTITUCIÓN: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL
 NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 LUGAR(ES) DE DESARROLLO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA
 MODALIDAD(ES): VIRTUAL
 NÚMERO DE CRÉDITOS: 24 MODIFICA A 26
 DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES
 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
 NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 30
 CICLO PROPEDEÚTICO CON: N/A
 CAMPO AMPLIO: CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN
 CAMPO ESPECÍFICO: PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES INTERDISCIPLINARIOS RELATIVOS A CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN
 CAMPO DETALLADO: PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES INTERDISCIPLINARIOS RELATIVOS A CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
 NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN
 NORMA INTERNA DE CREACIÓN: Acuerdo 017 del 14 de agosto de 2018 del Consejo Directivo
 INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO

FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 19 de abril de 2026

2. ANTECEDENTES

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el 27 y 28 de noviembre de 2025, por parte de los pares académicos: Astrid León Camargo y Julio César Vidal Medina.

3. OBSERVACIONES

Sin observaciones.

4. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

De acuerdo con los informes del equipo de pares académicos y de la información suministrada por la IES, se establece que el nombre del programa, 'Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos', es coherente con el nivel de posgrado y los objetivos de formación profesional que busca impartir la institución. La denominación se alinea con estándares internacionales en el área como la Guía PMBOK citada en la bibliografía del documento maestro. Los pares académicos en sus informes de la visita de verificación de condiciones de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



calidad coinciden que la denominación es claramente indicativa del campo de conocimiento de las Ciencias Económicas. Se destaca que la Institución justifica de manera adecuada por qué la denominación de 'Especialización' corresponde a un programa que profundiza en herramientas específicas de gestión, evaluación financiera y social de proyectos en una modalidad virtual. Se considera que el título es representativo de las competencias que el estudiante adquiere, lo cual también se evidencia en su perfil de egreso.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital logra evidenciar la correspondencia entre la denominación del programa, el nivel de formación de posgrado y los contenidos curriculares propuestos. Se ratifica que el nombre del programa refleja la estructura académica y la metodología virtual implementada.

Se anexa el Acuerdo de creación del Programa por parte del Consejo Directivo de IES: Acuerdo No. 017 del 14 de agosto de 2018.

Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La IES sustenta la pertinencia del programa a partir de un análisis que incluye las necesidades sociales, económicas y ambientales de los territorios, a partir de la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2024–2027. De acuerdo con la información suministrada por la IES se identifica que la propuesta académica responde a los desafíos actuales de las organizaciones públicas y privadas, donde la formulación y evaluación de proyectos resulta ser una herramienta clave para la inversión eficiente de recursos y el desarrollo sostenible.

Se destaca el impacto del programa en la reducción de brechas sociales a través de su naturaleza 100% virtual. La especialización ha logrado cobertura en subregiones de Antioquia como Bajo Cauca, Urabá y Magdalena Medio, atendiendo principalmente a población de estratos 1, 2 y 3; lo que constituye uno de sus rasgos diferenciadores al permitir el acceso a formación posgradual a habitantes de zonas históricamente excluidas, eliminando barreras geográficas y económicas. Los informes de los pares académicos ratifican que la Especialización es necesaria para continuar formando talento humano calificado capaz de liderar proyectos transformadores en territorios apartados, fomentando una visión crítica y ética que contribuya a la transformación regional; lo que demuestra su pertinencia.

La IES en el documento 'C2.Justificación' presenta en la gráfica No. 2, la distribución de los programas de posgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos en Colombia y en la Tabla 6, el estado la oferta de estos programas, de acuerdo con el SNIES; demostrando que, aunque existen ofertas similares, la propuesta de la IUDigital se valida por su metodología virtual y su modelo pedagógico de "Digitalidad Próxima", el cual articula el ser, el saber y el territorio.



Todo lo anterior, evidencia el cumplimiento de la condición de Justificación según lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El plan de estudios actual tiene 26 créditos distribuidos en dos semestres, con tres áreas: profesional específica, interdisciplinaria y énfasis-electivas. Incluye metodologías innovadoras como TIC, aprendizaje basado en proyectos, casos de estudio y evaluación continua. Se presenta una modificación curricular que ajusta créditos y contenidos para mejorar pertinencia y coherencia, con un plan de transición para estudiantes, aumentando de 24 a 26 créditos académicos el plan de estudios. La nueva estructura curricular responde a demandas del entorno, con asignaturas como Geopolítica, Gerencia de Proyectos, y Evaluación de Impacto Social y Ambiental. La estructura del plan de estudios por núcleos temáticos integra conocimientos de economía, gestión, ciencias sociales y sostenibilidad, promoviendo competencias integradas.

El proceso formativo establece una correlación congruente entre lectura del contexto, propósitos de formación, perfiles, competencias y resultados de aprendizaje. La flexibilidad del currículo se expresa en asignaturas electivas orientadas a la especialización en áreas como políticas públicas, contratación estatal, desarrollo territorial y tecnologías emergentes.

Respecto a los componentes pedagógicos:

Se evidencia la correspondencia entre los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados por la IES para el programa y su modalidad virtual, a través de su modelo pedagógico digital.

En relación con los componentes de interacción:

Entre los mecanismos implementados por el programa para asegurar la interacción se encuentran se han llevado a cabo congresos, coloquios, clases espejo y alianzas con instituciones en países como México, Argentina, Perú y Ecuador. Se han realizado eventos con participación de más de 1.400 asistentes, lo que ha favorecido el intercambio cultural, la cooperación académica y la transferencia de conocimientos en contextos globales, fortaleciendo fortalecido la proyección del programa y la actualización del cuerpo docente.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

El sustento teórico y epistemológico del programa de Especialización se apoya en autores como Hed, Calderón y Bataller, resaltando la naturaleza innovadora y experimental de los proyectos. El programa define los proyectos como actividades con un grado de incertidumbre, que requieren innovación y gestión adaptativa, fundamentándose en teorías y enfoques que consideran la complejidad y la innovación en la gestión de proyectos. Se promueve una visión



integral, sistémica y crítica, que permita a los egresados afrontar desafíos complejos en diferentes sectores y territorios.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

La IES presenta los mecanismos de evaluación que incluyen actividades diagnósticas, formativas y sumativas, con enfoques flexibles y variados. Se emplean actividades individuales y colectivas, promoviendo aprendizaje significativo y resolución de problemas reales.

De acuerdo con la información aportada por la IES y el informe de verificación de condiciones de calidad de los pares académicos se evidencia que el programa de Especialización objeto de renovación de registro calificado cumple con esta condición de calidad, ya que, demuestra una estructura curricular que da cuenta de la denominación del programa, los lineamientos pedagógicos y didácticos, la flexibilidad, los mecanismos de interacción y evaluación, así como de su conceptualización teórica y epistemológica, acordes con las tendencias de estudio de esta área profesional, lo que da muestra del cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

El programa plantea estrategias didácticas como aprendizaje basado en proyectos, estudios de casos, método de preguntas, simulación y gamificación, aprendizaje basado en problemas, mapas conceptuales o mapas mentales, trabajos escritos colaborativos o individuales, líneas de tiempo, uso y diseño de material multimedia, muros virtuales, juego de roles, lluvia de ideas, seminario, taller y examen.

De acuerdo con la documentación aportada por la IES, la Institución Universitaria Digital de Antioquia acoge la relación de equivalencia en la que un crédito académico representa cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico. Este programa se estructura en 2 semestres académicos, cada uno con una carga de 13 créditos, sumando un total de 26 créditos académicos, que corresponden al área Profesional Específica (17 créditos, 65%), al área Interdisciplinaria (3 créditos, 12%) y al área electiva (6 créditos, 23%).

El programa propone estrategias de trabajo autónomo tales como prácticas interactivas, ejercicios en línea, estudios de casos, lecturas asignadas, análisis de textos y desarrollos de proyectos individuales a través de mecanismos de interacción permanente entre el docente y los estudiantes por medio de herramientas como plataforma LMS Canvas (Foros de discusión y chats), herramienta de videoconferencias (Google Meet), herramienta de mensajería (Gmail) y herramientas de colaboración en línea (Google Workspace). Los pares académicos, en sus informes, resaltan los mecanismos de interacción docente-estudiante. Se valora que la institución no se limita a la entrega de contenidos, sino que fomenta espacios de retroalimentación constante. Además, se verifica que la organización de las actividades



académicas es plenamente coherente con la naturaleza digital del programa, asegurando que los recursos tecnológicos estén al servicio de los resultados de aprendizaje propuestos.

La información allegada evidencia el cumplimiento de la condición, conforme el Artículo 2.5.3.2.3.2.5 Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La IES cuenta con directrices institucionales (lineamientos, propósitos, objetivos, estructura del sistema, modalidades de investigación, modelo de sostenibilidad y estímulos para el desarrollo de la investigación), las cuales se desarrollan a través de la Política de Investigación (Acuerdo 118 del 20 de octubre de 2022), lo que evidencia la generación de un ambiente de investigación a través de estrategias como semilleros de investigación y grupos de investigación. El programa se articula con el Grupo de Investigación en Innovación Digital y Desarrollo Social, entre cuyos objetivos se encuentran desarrollar proyectos de investigación que promuevan la inclusión y la cohesión social, así como implementar las ciencias del comportamiento en todos los niveles del desarrollo.

En cuanto a la investigación formativa, la Especialización promueve competencias investigativas desde el primer semestre y se tiene un enfoque de investigación aplicada que enfatiza la resolución de problemas prácticos en relación con la formulación y evaluación de proyectos en sectores público y privado. Entre las estrategias de investigación formativa se señalan campamento de investigación, encuentro de experiencias investigativas, Workshop de investigación, entre otros.

En respuesta a la solicitud de completitud, la IES anexa plan de investigación para el programa, el cual se estructura en tres ítems: componente (investigación formativa, investigación aplicada, divulgación y proyección, capacitación y cultura investigativa), descripción y productos esperados.

Lo anterior, evidencia el cumplimiento de la condición acorde a lo señalado en el artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La Institución Universitaria Digital de Antioquia concibe la relación con el sector externo como parte esencial de su rol social y de su misión educativa. Esta relación se desarrolla en lo social y comunitario (apoyo a comunidades y emprendimientos), productivo, sectorial y gremial (convenios con empresas, ferias, asesorías) y académico internacional (alianzas con universidades y redes globales).

El Programa se orienta a fortalecer la presencia institucional en el entorno digital y a generar impacto en el sector productivo y la comunidad. La IES evidencia la existencia de programas de extensión y educación continua que complementan la formación de posgrado, es así como presenta la relación de estudiantes de la Especialización participantes en diplomados de



extensión universitaria, entre 2021 y 2024. Asimismo, se destaca el seguimiento a los graduados, quienes actúan como embajadores del modelo digital de la IES, en sus respectivas organizaciones. El programa fomenta el intercambio de experiencias mediante foros, webinars y mesas de trabajo que conectan a la academia con expertos del sector, garantizando que el currículo se mantenga actualizado frente a las tendencias globales de gestión. La Especialización demuestra una articulación efectiva con entidades públicas y privadas, facilitando que los conocimientos en formulación y evaluación de proyectos se apliquen en la solución de problemas estructurales del territorio, especialmente en las subregiones de Antioquia.

Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la condición, de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.3.2.7 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

En la información allegada por la IES (Documento maestro de la condición, respuesta de la IES a la solicitud de completitud y respuesta al informe de pares académicos) se presenta una planta profesoral de carácter interdisciplinar, con profesionales que cuentan con especializaciones, maestrías, doctorados y experiencia en formulación y evaluación de proyectos en áreas como administración de empresas, economía, historia, ingeniería, derecho, contaduría, biología, ciencias humanas, comunicación y educación.

Se describe la labor de los docentes, en torno a los procesos de enseñanza, la participación en proyectos, las actividades de extensión y proyección social, las actividades administrativas y la internacionalización, de acuerdo con la normatividad de la IES. La IES cuenta con un Estatuto Profesoral (Acuerdo 004 del Consejo Directivo del 12 de junio de 2018), el cual estipula las condiciones de vinculación, categorización, dedicación, escalafón, evaluación, distinciones, estímulos, funciones, derechos y deberes, sistemas de evaluación y régimen disciplinario.

En la respuesta a la completitud, la IES señala que el equipo profesoral del programa está conformado por 22 docentes, entre profesores de cátedra y ocasionales, con formación de posgrado en un 100 %, de los cuales 10 cuentan con maestría, 5 con especialización, 3 con doctorado y 1 con posdoctorado. También, se describe la trayectoria profesional de los docente en los sectores público y privado, con experiencia en liderazgo de proyectos, consultoría y gestión institucional; la trayectoria pedagógica, dado que poseen experiencia comprobada en docencia virtual o mediada por tecnologías digitales, conforme al modelo de digitalidad próxima institucional y competencias digitales, dado que han sido capacitados en el uso del LMS Canvas, diseño instruccional, mediación digital y didácticas activas.

Todo lo anterior, permite evidenciar el cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)



En la información allegada por la IES y los informes de la visita de verificación de condiciones de calidad, se señala la disponibilidad con la cuenta la Institución en relación a equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad y un ecosistema digital de aprendizaje. La Institución cuenta con el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI, el cual ofrece servicios como préstamo de material bibliográfico en línea, préstamo interbibliotecario, conmutación bibliográfica y consulta del repositorio institucional. De acuerdo con la información suministrada por la IES y los informes de la visita de pares, el campus digital de la Institución está soportado en LMS Canvas.

Así mismo, la IES cuenta con recursos como equipos y mobiliario, conectividad y redes, sistema académico Educatic, bases de datos y software para el desarrollo de las actividades académicas. Estos recursos promueven la integración entre teoría y práctica, favoreciendo un aprendizaje experiencial y multidisciplinario. Se menciona que la IES desarrolla, a través de la Unidad de Innovación Educativa, los materiales necesarios para la implementación de los cursos virtuales de los programas de la Institución.

Se cuenta con un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos del programa.

Lo anterior da cuenta del cumplimiento de la condición, de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES dispone de modernas instalaciones físicas de la sede en Medellín (Plaza de la Libertad), las cuales respaldan las labores administrativas y académicas como la producción de contenidos y el soporte técnico. En la información allegada por la por la IES, se evidencia que la Institución cuenta con un ecosistema digital robusto diseñado para la modalidad 100% virtual. El programa se soporta en el Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) Canvas, complementado con herramientas de interacción sincrónica y asincrónica de alta fidelidad. La infraestructura tecnológica no solo garantiza el acceso a los contenidos, sino que asegura la disponibilidad 24/7 de los servicios académicos y administrativos, aspecto que resulta importante para garantizar la disponibilidad de los recursos a la población trabajadora que integra la Especialización.

Lo anterior da cuenta del cumplimiento de esta condición, de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.3.2.10 del Decreto 1075 de 2015 y su modificación en el Decreto 1330 de 2019.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -



CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el REGISTRO CALIFICADO al programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD(ES): VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24 MODIFICA A 26

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 30